Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.550 - 228/18 **PARANA, miércoles 5 de diciembre de 2018** **EDICION: 18 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1437 GOB

Paraná, 24 de mayo de 2018

Reconociendo a partir del 1° de enero y hasta la fecha del presente, el Adicional por Dedicación Exclusiva para Chóferes, al Sr. Esteban Gabriel Princic, MI N° 17.277.756, agente con prestación de servicios en calidad de chófer en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

Otorgando, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Adicional por Dedicación Exclusiva para Chóferes, al Sr. Esteban Gabriel Princic, MI N° 17.277.756.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 1438 GOB

Paraná, 24 de mayo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra suscripto entre el Sr. Coordinador de Actividades y Relaciones con Instituciones Intermedias de la Secretaría Privada de la Gobernación a cargo del Garaje Oficial, Dn. Norberto Germán Flores y el señor Emanuel Ruberto MI N° 35.441.683, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican por el período comprendido entre ello de marzo y el 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al señor Emanuel Ruberto, previa recategorización ante la A.F.I.P. y/o A.T.E.R., presentación de facturas pertinentes y constancias de trabajo, el monto establecido en la cláusula 4° del referido contrato, por el periodo comprendido entre el 01.3.2018 y el 31.12.2018 en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 1457 GOB

Paraná, 24 de mayo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Escribano Mayor de Gobierno Alejandro Demián Santana y la señorita Florencia Facello Gerez MI N° 37.080.789, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican por el período comprendido ente el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la señorita Florencia Facello Gerez, previa inscripción ante la A.F.I.P. y A.T.E.R., presentación de facturas pertinentes y constancias de trabajo, el monto establecido en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre el 01.4.2018 y el 31.12.2018 en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 1461 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de mayo de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica deducido por la señora Dilma Susana Quintero DNI N° 11.591.955, contra la Resolución de Directorio N° 447 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de fecha 14 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del mencionado instrumento se ordenó dejar sin efecto la adjudicación y venta del inmueble identificado como vivienda N° 16 del Grupo Habitacional - La Paz 60 Viviendas - Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, de la ciudad de La Paz, otorgado oportunamente a la prenombrada, atento a los motivos allí expresados; y

Que al respecto, cabe informar que de las constancias obrantes en las presentes, surge que el recurso fue planteado ante el señor Gobernador en fecha 17.5.17 (confr. Cargo de fs. 105 vta.), atento a lo cual dado que la notificación del acto atacado se efectuó el día 10.5.17, conforme se extrae de la constancia de recepción de Carta Documento de fs. 102, el mismo debe considerarse presentado en tiempo y forma, conforme el Art. 62° y ss de la Ley N° 7060, por lo que corresponde su tratamiento; y

Que mediante dicho recurso la señora Quintero se presenta ante el señor Gobernador, impugnando la Resolución de Directorio N° 447/17 IAPV, solicitando se deje sin efecto la misma, se ordene la inmediata restitución de la tenencia de la vivienda, hasta tanto sea resuelto el recurso se suspenda la ejecución de dicho acto, haciendo reserva de formular recursos de inconstitucionalidad y extraordinario federal para el caso de no hacerse lugar a lo peticionado; y

Que a través de aquel, la quejosa relata los hechos afirmando que a partir del dictado de ese resolutorio se vio impedida de ingresar en su domicilio, por intervención de personal policial, no habiéndole sido comunicada esa medida administrativa previamente por el IAPV; y

Que alega haber cumplido con la totalidad de los requisitos dispuestos en el convenio de entrega de la tenencia precaria, suscripto oportunamente con el IAPV, actuando de buena fe y respetando las obligaciones asumidas; y

Que expresa que ha ocupado el inmueble en forma continua y permanente desde desde que le fuera otorgado la tenencia del mismo; y

Que no realizó usos o construcciones no permitidas en aquel, por lo que dice desconocer las razones de la revocación dispuesta por el instituto; y

Que invoca que el referido convenio implica un acuerdo de partes por lo que en IAPV se encuentra imposibilitado de decidir unilateralmente sobre el destino del mismo; y

Que realiza un relato fáctico, manifestando que se encuentra, junto a una hermana, a cargó de otros dos hermanos con discapacidad, y solicita se le permita el reingreso a su vivienda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales a tal fin, en resguardo de sus derechos; y

Que en las presentes actuaciones intervino

el Área Legal del IAPV, manifestando que el instituto actuó justificadamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el referido convenio, dictando así el decisorio hoy atacado; y

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, discrepando con lo expresado en el dictamen anterior, considerando que no resulta suficiente la prueba aportada por el IAPV a fin de demostrar la no ocupación y abandono de la vivienda, en miras a rescindir el convenio celebrado con la señora Quintero, por lo que sugiere hacer lugar a su recurso; y

Que entrando al análisis de la cuestión sustancial, del estudio de los antecedentes obrantes en estas actuaciones; surge que mediante la Resolución de Directorio N° 447/17 IAPV, se dispuso, entre otros puntos, dejar sin efecto la adjudicación y venta del inmueble identificado como Vivienda N° 16, Grupo Habitacional - La Paz 60 Viviendas - Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, de la ciudad de La Paz, revocando el convenio de entrega de la tenencia precaria a la señora Dilma Susana Quintero; y

Que el directorio de ese instituto arribó a ese decisorio, atento a comprobar, mediante la intervención y constatación por las áreas técnicas competentes (confr. acta de fs. 63), que la adjudicataria de la Vivienda N° 16, no se encontraba ocupándola en forma regular, es decir, real y efectivamente; en oportunidad de realizarse la constatación de esa vivienda, se formuló una intimación para que la prenombrada concurra o se comunique con la Gerencia Regional Oeste, haciendo caso omiso de aquella; a su vez, se realizó la constatación notarial de la vivienda, mediante la intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno (confr. fs. 75 vta.), arribándose a igual resultado; y

Que en virtud de lo anterior y, en miras a evitar el grave riesgo para la seguridad que implicada la situación de la vivienda en esas condiciones, el instituto dispuso dictar la citada resolución, por incumplimiento del punto 5) de la cláusula segunda del referido convenio, obrante a fs. 80; y

Que resuelta conveniente señalar que en este tipo de trámite, una de las partes (IAPV) es un ente estatal y como tal creado para la satisfacción de una necesidad pública, siendo este supuesto vinculado a un derecho de rango constitucional, como es el acceso a la vivienda (Art. 25 C.P.); y

Que en dicho contenido, la decisión de adjudicar por parte del IAPV queda sujeta a normas de derecho público, como la Ley N° 21.581 y los propios reglamentos del instituto, el que por su carácter actúa investido de potestados especiales, encontrándose insita la potestad de rescisión y/o desadjudicación ejercida por el IAPV, para el caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios de las viviendas otorgadas, con lo cual no resulta necesario indagar en otro tipo de autorizaciones, o de fuentes legales; y

Que vinculado con lo anterior, es útil destacar que conforme sucede en este tipo de negocios jurídicos, la concreción de dicha desafectación no requiere de autorización judicial y puede ser decidida y ejecutoriada por la propia Administración, en el marco de sus facultades por sí y ante sí; y

Que por todo lo expuesto y en consideración a que se ha comprobado en el expediente un incumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicatario, mediante la intervención notarial y de las áreas técnicas del IAPV, la Resolución de Directorio N° 447/17 IAPV, hoy cuestionada, se aprecia como un acto legítimo y por ello corresponde ratificar la decisión adoptada por el instituto mediante la citada resolución, para lo cual se sugiere rechazar el recurso interpuesto por la señora Quintero Dilma Susana; y

Que así también, corresponde rechazar la solicitud de suspensión de los efectos del resolutorio atacado, que formulara la quejosa en su recurso, atento a no existir los presupuestos legales que lleven a habilitar al Poder Ejecutivo la vía excepcional y restrictiva de suspender o diferir los efectos del acto atacado, conforme lo dispone el Art. 67° de la Ley N° 7060; y

Que Fiscalía de Estado de la Provincia emite Dictamen N° 0613/17 obrante a fs. 131/133; y

Por ello;

El Vicepresidente Primero de la
Honorable Cámara de Senadores a
cargo del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por la señora Dilma Susana Quintero DNI Nº 11.591.955, contra la Resolución de Directorio N° 447/17 IAPV, por la que se ordena en su artículo 2°, dejar sin efecto la adjudicación y venta del inmueble identificado como Vivienda N° 16 del Grupo Habitacional La Paz 60 Viviendas - Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, de la ciudad de La Paz, otorgado oportunamente a la prenombrada.

Art. 2º - Recházase la solicitud de suspensión de los efectos del resolutorio atacado, que formulara la quejosa en su recurso atento a no existir los presupuestos legales que lleven a habilitar al Poder Ejecutivo la vía excepcional y restrictiva de suspender o diferir los efectos del acto atacado, conforme lo dispone el Art. 67° de la Ley N° 7060, ratificando en todos sus términos lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 447/17 IAPV; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

ALDO A. BALLESTENA
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1463 GOB

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra en los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismo se especifican por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, los que agregados forman parte de este texto legal, celebrados entre el Sr. Secretario General de la Gobernación, Dn. Edgardo Darío Kueider y las personas que se detallan en el anexo del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a cada uno de los locadores previa recategorización ante la ATER, según corresponda presentación de facturas pertinentes y constancia de trabajo, los montos establecidos en la clausula 4º de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 1.3.2018 y el 31.12.2018, en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

ANEXO

Apellido y Nombres — MI Nº

Jésica Silvana Quirós, 32.831.451;
Augusto Nicolás Cruzado, 28.360.349;
Carla Gabriela Cruzado, 32.565.146.

— — —

DECRETO Nº 1464 GOB

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando el contrato de locación de servicio celebrado entre el señor Escribano Mayor de Gobierno, D. Alejandro Demián Santana y el señor Jesús Miguel Bordin MI N° 25.032.708, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al señor Jesús Miguel Bordin, los importes establecidos en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado.

— — —

DECRETO Nº 1465 GOB

Paraná, 8 de junio de 2018

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 1.000.000, a la Asociación Apoyo a la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en calle Ingeniero Pereyra N° 676, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidente, Sr. Juan Horacio Luna, MI N° 22.767.049, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 6781, de la citada ciudad, con destino a la puesta en valor del patio del edificio de dicha entidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al presidente de dicha entidad, Sr. Juan Horacio Luna, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 1466 GOB

Paraná, 8 de junio de 2018

Transfiriendo en forma definitiva el motovehículo marca Honda, modelo NX4, Dominio 463 KNE, Motor NDO7EC510859 Chasis N° 9C2NDO700CR510859, perteneciente a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Dejando establecido que los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de alta y baja respectivos a la Contaduría General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1467 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Miguel Ángel Trapp, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de expediente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 201976;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 18.7.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de

lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Trapp, MI N° 11.717.067, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 219, de la ciudad de Rosario del Tala, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de expediente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 201976, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pase las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1468 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Prudencio Alberto Antivero, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1447322;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde el 09.5.2018;

Que el Art. 35° de la Ley N° 7060 dispone que las oficinas de la Administración Provincial que deban emitir informes técnicos tienen un plazo de veinte (20) días hábiles para el diligencia miento de los expedientes;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente el Área Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de queja interpuesto por el Sr. Prudencio Alberto Antivero, MI N° 10.527.045, con domicilio legal en calle 7 de Noviembre N° 22, de la ciudad de Rosario del Tala, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pase las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 4062 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, y de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Colón:
DNI – RUI - Cod.
Ancianidad:
Saboredo, Carlos Alberto; 13.362.230, 18068, 01-07.
Sánchez, Juan José; 12.950.486; 18069; 01-07.
Departamento Concordia:
Ancianidad:
Corbella, Ricardo Ernesto; 13.198.127; 18108; 02-23.
Fein, Arturo Miguel; 16.148.089; 18086; 02-08.
Martínez, Martín Carlos; 11.352.800; 18093; 02-03.
Departamento Diamante:
Ancianidad:
Schmidt, Alfonso Marcelo; 17.808.639; 18109; 03-14.
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Inzaurralde, Carmen Graciela; 13.246.034; 18110; 10-22.
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Gimenez, Victor Mario; 16.173.676; 18101; 10-75.
Pizzatti, Susana Noemí; 14.628.265; 18111; 10-63.
Invalidez:
Lencina, Roberto Ramón; 25721.798; 18102; 10-78.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese com copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4063 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, y de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Federación:
DNI – RUI - Cod.
Ancianidad:
Caretta, Hugo Alberto; 11.754.594; 18138; 04-01.
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Ferreyra, Marcelo Antonio; 14.983.328; 18136; 10-14.
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Pereyra, Santos Eldo; 12.224.011; 18122; 14-16.
Invalidez:
Acuña, César Alberto; 28.486.392; 18150; 14-01.
Castro, Delia Ramona; 17.769.578; 18148; 14-01.
Ortega, Justa Mabel; 22.191.887; 18154; 14-01.
Ruiz Díaz, Sergio Gustavo; 24.512.195; 18152; 14-01.
Zabala, Angel Enrique; 30.110.859; 18149; 14-01.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4064 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, y de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Colón:
DNI – RUI - Cod.
Ancianidad:
Dejeneve, Graciela Alicia; 13.718.191; 18172; 01-11.

Departamento Diamante:
Ancianidad:
Hasenauer, José Domingo; 14.299.175; 18188; 03-05.
Departamento Federación:
Ancianidad:
Acosta, Blanca Rosa; 16.143.105; 18137; 04-01.
Invalidez:
Arriola, Santiago Manuel; 27.607.984; 18140; 04-01.
Maciel, Pedro Marcelino; 18.000.624; 18139; 04-01.
Departamento Nogoyá:
Ancianidad:
Cisnero, Damián Gilberto; 16.091.014; 18179; 09-13.
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Flores, Oscar Raúl; 12.259.767; 18178; 10-45.
Paraná ciudad:
Ancianidad:
Carruccio, Norma Beatriz; 14.718.745; 18190; 10-78.
Olivera, Nélida Graciela; 14.160.958; 18187; 10-65.
Toledo, Carlos Fermín; 16.648.915; 18103; 10-70.
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAGO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4065 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035;y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A), por los conceptos de ancianidad e invalidez, y de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan:
Departamento Gualeguaychú:
DNI – RUI - Cod.
Ancianidad:
Caceres, José Adolfo; 13.885.333; 18157; 07-03.
Departamento Paraná:
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Ibañez, Ernesto Oscar; 12.772.290; 18166; 10-74.
Villarroel, Hugo Alberto; 12.772.855; 18167; 10-72.
Departamento Tala:
Ancianidad:
Alvira, Placido Ramón; 12.603.080; 18156; 11-07.
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAGO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4066 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, y de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan:
Departamento Diamante:
DNI – RUI - Cod.
Invalidez:
Correa, Stella Maris; 18.532.999; 18087; 03-00.
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Almeira, Stella Maris; 14.949.825; 18083; 10-22.
Barrios, Eusebia Estela; 16.531.893; 18084; 10-22.
Schonfeld, José María; 11.071.431; 18080; 30-41.
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Fernández, Manuel Victor; 18.243.840; 18085; 10-00.
Gómez, Carlos Rufino; 14.357.863; 18079; 10-00.
Monzón, Gerardo Rodolfo; 14.357.174; 18082; 10-72.
Moyano, Miguel Angel; 12.133.299; 18078; 10-69.
Padilla, Stella Maris; 14.718.574; 18081; 10-75.
Ramos, Viviana Irene; 14.718.381; 18088; 10-66.
Invalidez:
Martínez, Nadia Romina; 27.466.219; 18067; 10-01.
Departamento San Salvador:
Ancianidad:
Osorio, Ramón Germán; 16.163.407; 18077; 17-01.
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAGO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4067 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A), a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A), por los conceptos de ancianidad e invalidez, y de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan:
Departamento Paraná:
DNI – RUI - Cod.
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Moreyra, Marta Felisa; 13.883.967; 18132; 10-69.
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAGO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4068 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A), a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A), por el concepto de ancianidad y de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan:
Departamento Colón:
DNI – RUI - Cod.
Ancianidad:
Blanc, Anibal Eduardo; 10.819.336; 18070; 01-07.
Pastorini, Rosa Isabel; 14.424.735; 18112; 01-07.
Departamento Concordia:
Ancianidad:
Galarza, Miguel Angel; 14.233.954; 18092; 02-08.
Departamento Paraná Campaña:
Ancianidad:
Leguizamón, Tomas Miguel; 11.349.659; 18114; 10-14.
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámi-

te a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAGO E. BORDET
María L. Stratta

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 4951 CGE

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 26 de noviembre de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 0300/13 CGE, sus ampliatorias Resoluciones Nº 1100/14 CGE, Nº 1560/15 CGE, Nº 4088/18 CGE y la modificatoria Resolución Nº 4090/18 CGE, que aprueban el Compendio de Títulos exigibles para la Educación Secundaria y sus Modalidades: Educación Técnico Profesional, de Jóvenes y Adultos y de Educación Artística; y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas Resoluciones se han denominado a los Espacios Curriculares de la Modalidad de Jóvenes y Adultos "Taller de Medios de Comunicación I, II y III" de los Bachilleratos con Orientación en Ciencias Naturales, Bachillerato con orientación en Comunicación y Bachillerato con orientación en Arte respectivamente, correspondientes a la Educación Secundaria y sus modalidades;

Que la Resolución Nº 4396/18 CGE modifica en el anexo de la Resolución Nº 4000/11 CGE el cuadro donde dice "Taller de Medios de Comunicación I, II y III", correspondiendo consignar "Prácticas Comunicacionales I, II y III";

Que por Resolución Nº 3474/13 CGE se encomienda al Departamento Legalización, Homologación, Competencia docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, que al 31 de diciembre de cada año se gestione la aprobación del Apéndice en el que se incluyan todas las homologaciones del año en curso y las nuevas competencias para los títulos que se requieran ante el Consejo General de Educación;

Que diversos Organismos, Universidades, Establecimientos Educativos y portadores de Títulos, han solicitado la incorporación de los mismos con competencias para el desempeño en la docencia;

Que el Equipo Técnico Curricular de la Dirección de Educación Secundaria, ha elaborado el informe de competencia;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del Organismo, dispone del dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución Nº 4090 CGE de fecha 08 de octubre de 2018, atento a los argumentos vertidos precedentemente.-

Art. 2º.- Modificar parcialmente en el Apéndice III, anexo de la Resolución Nº 4088/18 CGE, el espacio curricular "Taller de Medios de Comunicación I y II", siendo correcto consignar en todos los casos: "Prácticas Comunicacionales I, II y III".-

Art. 3º.- Aprobar el Apéndice IV del compendio de competencia de títulos exigibles para la Educación Secundaria y sus modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Artística, conforme lo establecido en la Resolución Nº 0300/13 CGE, el que como Anexo forma parte de la presente.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Legalización, Homologación, Competencia docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y pasar las actuaciones al Departamento Legalización, Homologación, Competencia docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, a sus efectos.

Marta Irazabal de Landó, presidenta; **Rita M. del C. Nievas,** vocal; **Marisa Mazza**, vocal; **Gastón D. Etchepare**, vocal; **Perla Florentin**, vocal CGE.

ANEXO IV

PRÁCTICAS COMUNICACIONALES I, II y III

Profesor de / en Comunicación
Profesor en Ciencias de la Comunicación
Profesor de Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social
Profesor de / en Letras y Ciencias de la Comunicación
Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de Letras Especialización en Comunicación Social
Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

HABILITANTE

Doctor en Letras con Especialización en Comunicaciones
Doctor en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Licenciado en Ciencias de la Información
Licenciado en Comunicación Social
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación
Licenciado en Publicidad
Licenciado en Tecnología Multimedial
Licenciado en Periodismo
Licenciado en Relaciones Públicas
Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

SUPLETORIO

Profesor de / en Letras
Profesor de / en Lengua /Profesor de / en Lengua y Literatura
Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado con título de base habilitante o supletorio para el espacio
En su defecto
Analista en Comunicación Publicitaria
Analista en Medios de Comunicación Social
Locutor Nacional
Periodista
Periodista Deportivo
Técnico de Medios de Comunicación
Técnico en Comunicación Social
Técnico en Comunicación Social con orientación en Imagen
Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones
Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo
Técnico Superior en Locución

— — —

RESOLUCION Nº 5063 CGE

ADHESION A RESOLUCION

Paraná, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Sexual Integral Nº 26.150, la Ley Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género Nº 27.234, la Ley de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable Nº 25.673, la Ley Nº 26.618 de modificación al Matrimonio Civil, la Ley Nº 26.743 de Identidad de Género, la Resolución Nº 45/08 CFE, el Plan Estratégico Nacional "Argentina Enseña y Aprende" creado por Resolución Nº 285/16 CFE, el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, creado por Resolución Nº 286/16 CFE, la Ley Nº 9.501 de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual, la Ley Nº 9.890 de Educación Provincial y Ley Nº 9.861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, Adolecentes y la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Programa de Educación Sexual Escolar Integral de la Provincia de Entre Ríos, logrado con acuerdos entre distintas Direcciones de Educación, cultos de mayor representación de la Provincia de Entre Ríos, algunos gremios docentes, universidades y otros organismos del estado provincial y aprobado en el año 2006 por Resolución Nº 0550/06 C.G.E.;

Que el objetivo de su creación es fundamentalmente la implementación gradual progresiva y sistemática de la Educación Sexual Integral en el sistema educativo entrerriano, dando cumplimiento a las normativas provinciales y nacionales;

Que el programa sostiene y se encamina en un marco teórico anclado y desarrollado en una posición holística y plural de la vida humana y un marcado acento en acompañar un proceso ético y responsable de la maduración y construcción afectiva-sexual del sujeto de aprendizaje;

Que aborda los cincos ejes de la Educación Sexual Integral: Cuidar el cuerpo y la salud, Valorar la afectividad, Garantizar la equidad de género, Respetar la diversidad y Ejercer los derechos y funda sus didáctica pedagógica en los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral, como así también el desarrollo de los contenidos presentes en el anexo de la Resolución Nº 340/18 CFE;

Que en función de la complejidad de la temática es fundamental un abordaje intersectorial respetuoso de la diversidad y pluralidad de este sujeto de derecho; niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Que en virtud del trabajo permanente y sistemático, coordinado conjuntamente con las direcciones de educación secundaria y sus modalidades de gestión pública y de gestión privada, los y las estudiantes y centros de estudiantes han manifestado la necesidad de una implementación efectiva de la educación sexual integral y situada; reconociéndola como un derecho humano que debe ser garantizado;

Que por lo expuesto y a los fines de dar respuesta, la Coordinación de Políticas Transversales del Organismo sugiere adherir en todos sus términos y alcances según lo establecido en Resolución Nº 340/18 CFE;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como Órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adherir en todos sus términos y alcances a lo establecido en la Resolución Nº 340/18 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 2º.- Establecer que para el cumplimiento e implementación del Artículo 3º de la Resolución N° 340/18 CFE, el que dispone "Promover que en todas las escuelas del país se organice un equipo docente referente de Educación Sexual Integral, que lleve adelante un enfoque interdisciplinario, que funcione como nexo con los equipos jurisdiccionales y que actúe de enlace con el proyecto institucional de cada establecimiento.", se establece la siguiente organización:

a) Equipo coordinador provincial: Programa de Educación Sexual Escolar Integral de la Provincia (Resolución Nº 0550/06 C.G.E.) con-

juntamente con cada Nivel de Educación y/o modalidad.

b) Coordinación pedagógica departamental: los/as referentes que desarrollarán sus funciones en cada Dirección Departamental de Escuelas. Las mismas se detallan en al anexo.

c) Equipo institucional de asesore/as: los/as docentes a cargo de las propuestas de Educación Sexual Escolar Integral. Los equipos desarrollaran los proyectos institucionales en articulación con el coordinador/ra pedagógico/a departamental.

Art. 3º.- Aprobar las funciones del Equipo coordinador provincial, de la Coordinación pedagógica departamental y del Equipo institucional de asesore/as, que se consignan en el ANEXO que forma parte de la presente.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Direcciones de Nivel, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Políticas Transversales, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna y pasar las actuaciones a la Coordinación de Políticas Transversales a sus efectos.-

Marta Irazabal de Landó, presidente; **Marisa Mazza,** vocal; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Gastón D. Etchepare,** vocal; **Perla Florentin,** vocal CGE.

ANEXO

Funciones.

Las funciones que a continuación se detallan se realizan reconociendo y valorando las distintas normativas mencionadas en la presente resolución y específicamente al abordaje e implementación efectiva de la educación sexual integral. Es pertinente y necesario profundizar los esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los objetivos y fines de la Ley 26.150/06.

La creación y concreción de acciones que garanticen el ejercicio pleno de la salud, los derechos y el desarrollo de un proyecto de vida de los/as niño, niñas, adolescente y jóvenes son aspectos fundantes del trabajo corresponsable.

a) El equipo coordinador provincial tendrá dentro de sus funciones coordinar conjuntamente con la dirección de cada Nivel Educativo y Modalidades, el monitoreo de las acciones según el cumplimiento de los requisitos establecidos para la tarea y los registros de evaluación.

Ser formador de los/as coordinadores/as departamentales y diagramar las instancias de capacitación.

Jornadas de actualización al interior del equipo con de profesionales específicos.

Coordinación con otros organismos para la generación de instancias de investigación en relación a aspectos puntuales vinculados a la temática y que permitan insumos para fortalecer la toma de decisiones.

Articulación de acciones con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación y Deportes, Presidencia de la Nación.

Trabajo intersectorial con: COPREV, Ministerio de Salud provincial y Nacional, Ministerio de Justicia y el COPNAF, reforzando el aspecto educativo

b) La Coordinación pedagógica departamental tendrá dentro de sus funciones: ser agentes formadores de los Equipos de Educación Sexual Escolar Integral de cada escuela a su cargo, a saber:

Promover conductas saludables y factores protectores en la comunidad educativa,

Cumplimentar los acuerdos institucionales y pedagógicos con el Equipo Coordinador Provincial y con las instituciones educativas donde realizará la tarea delegada y el monitoreo, evaluación correspondiente.

Recepcionar los proyectos de las instituciones a su cargo, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de Planeamiento Educativo del Consejo General de Educación.

Coordinar con otros organismos para la generación de instancias de investigación en relación a aspectos puntuales vinculados a la temática y que permitan insumos para fortalecer la toma de decisiones, considerando el contexto de interacción y posibilidades de sostenimiento de las acciones.

A su vez se considerará que en aquellos departamentos donde hubiere mayor número de escuelas y matricula, se contemple la designación de dos (2) coordinadores/as pedagógicos/as Departamentales.

d) Equipos institucionales asesores tendrán dentro de sus funciones:

-Cumplimentar orientaciones técnicas

-Brindar asesoramiento para la generación de acciones concretas en el espacio áulico e institucional.

- Aportar al fortalecimiento de las prácticas escolares contextualizadas, abordaje institucional y conformación de redes comunitarias, en concordancia con el diagnóstico de la realidad de cada región y/o departamento, en pos de la implementación concreta, que reconoce un tiempo de trabajo extracurricular. Se toma en cuenta la aplicación de la Resolución AP.4/8/17. Capítulo II, Art. 55, inciso e):

e) Los y las docentes que realicen el planeamiento, ejecución y evaluación de proyectos escolares con estudiantes y otros actores institucionales, los mismos deberán comprender la transversalidad e integralidad de la Educación Sexual Escolar e Integral. Dichos equipos tendrán el reconocimiento que la normativa otorga por su dedicación específica, lo cual garantizará la implementación y el resguardo de los derechos de niñas, niñas y adolescentes.

f) La certificación de la misma será emitida al finalizar el ciclo lectivo por los, las responsables del Programa provincial, especificando que la misma se otorga por el trabajo extracurricular.

A nivel escolar: asesor 0,20 puntos (docente a cargo). Coordinador/a 0,10 puntos (directivos). Para todos los niveles de la Educación Obligatoria y será refrendado por Resolución del C.G.E.

— — —

RESOLUCION Nº 5064 CGE

MODIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

La Resolución N° 1675 CGE de fecha 30 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueban las Bases del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, convocado por Resoluciones Nº 2831/17 CGE, Nº 2940/17 CGE, Nº 5067/17 CGE y Nº 5135/17 CGE;

Que mediante su Artículo 2º se establece que el Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición se desarrollará conforme el cronograma que se incorpora como Anexo II de la mencionada resolución;

Que Jurado de Concursos del Consejo General de Educación solicita se modifique el citado Anexo II "Cronograma", en virtud de la necesidad de establecer el día 17 de diciembre de 2018 como nueva fecha para el acto de adjudicación de cargos;

Que en virtud de lo expresado, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar la Resolución N° 1675 CGE de fecha 30 de mayo de 2018, Artículo 2º, Anexo II "Cronograma", conforme se detalla a continuación:

Donde dice: "19/12 - Adjudicación de Cargos".

Deberá decir: "17/12 - Adjudicación de Cargos".

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria, Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y girar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.

Marta Irazabal de Landó, presidente; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Marisa Mazza**, vocal; **Gastón Daniel Etchepare**, vocal; **Perla Florentin,** vocal CGE:

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmidt Guillermo Alfredo - Smit María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18678, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALFREDO SCHMIDT, MI 02.087.791, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30.12.2001 y MARIA LUISA SMIT, MI 5.364.799, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 20.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00008058 3 v./6.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lombardo Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LOMBARDO, MI 11.807.275, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de abril por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008082 3 v./6.12.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Lozze Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14347-18, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don LUIS MARIA LOZZE, DNI N°5.956.754, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 20 de agosto de 2018 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de octubre de 2018.- Por presentado ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los

Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Luís María Lozze, DNI Nº 5.956.754, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 31 de octubre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008039 3 v./5.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Mieres Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13678, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JUAN CARLOS MIERES, DNI 11.609.992, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 06 de agosto de 1990 en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcriben las resoluciones que en su parte pertinente dicen: "Colón, 11 de junio de 2018, Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Carlos Mieres, DNI 11.609.992, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... 9.- Facultar a los Dres. Karen Kuliat y/o Omar Ángel Zamora y/o el profesional que éstos designen para intervenir en las diligencias que se ordenen en autos. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 6 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00008040 3 v./5.12.18

— — —

La Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Silva Mario René s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14349-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don SILVA MARIO RENE, DNI N° 11.754.628, quién falleciera el día 17 de agosto de 2010 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de octubre de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 9 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008041 3 v./5.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Bouvet Miguel Ángel - Torrez Bentura Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14334-18, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes don MIGUEL ANGEL BOUVET, DNI Nº 5.818.054, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 22 de agosto de 2015, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y doña BENTURA TERESA TORREZ, DNI 3.933.308, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 23 de septiembre de 2018, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 5 de octubre de 2018.-... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Miguel Ángel Bouvet, DNI Nº 5.818.054 y de Bentura Teresa Torrez, DNI Nº 3.933.308, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Firmado: María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de octubre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008042 3 v./5.12.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente; en los autos: "Flores, Ángel Esteban y Sabater Rosaura Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 713, año 2018; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante MARIA CARMEN FLORES, nacionalidad argentina, DNI N° 10.198.983, nacida el 31.05.1952, en Concordia, Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 22 de diciembre de 2014, todo ello bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de octubre de 2018, Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal.- 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Flores, Ángel Esteban y Sabater, Rosaura Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 713, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Maria Carmen Flores, DNI Nº 10.198.983, vecina que fue de esta ciudad; 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes.- 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ...; 5.- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.-...; 9.- ...; 10.- ...; A lo demás oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00008027 3 v./5.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luís Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli, suplente; en los autos: "Perez, Roque Mario s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8498, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante ROQUE MARIO PEREZ, nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias, DNI N° 14.998.865, nacido el 10.03.1963, en Concordia, Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos , en fecha 07 de noviembre de 2016, todo ello bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de julio de 2018. Visto: ... - Resuelvo: 1.- ...; 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Mario Perez, vecino que fuera de esta ciudad; 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, par que así lo acrediten; 4.- ...; 5.- ...; 6.- ...; 7.- ...; 8.- ...; 9.- ...; A lo demás, oportunamente.- Fdo. Diego Luís Esteves, Juez".

Concordia, 14 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00008028 3 v./5.12.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 - 2 Piso, a cargo del Dr. Diego Esteves (interino), Secretaría única, a cargo de la suscripta (suplente), en los autos caratulados: "Cordoba, Antonio Manuel s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8600, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ANTONIO MANUEL CORDOBA, DNI N° 5.822.397, fallecido en Concordia, fecha 12 de agosto de 2.011, vecino que fue de esta ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 24 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Manuel Cordoba, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Diego Luís Esteves, Juez interino".

Concordia, 9 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00008031 3 v./5.12.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Villón Liliana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8371, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña LILIANA MARIA VILLON, DNI N° 13.940.108, fallecida en esta ciudad de Concordia, el día 31 de diciembre de 2014, vecina que fuera de esta ciudad.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 7 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Liliana María Villón, DNI N° 13.940.108, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones ... Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 17 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00008043 3 v./5.12.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Nº 1 del Dr. Julio C. Marcogiuseppe Juez, "López, Imelda Lucía Carmen s/ Sucesorio ab intestato", N° 12695, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por IMELDA LUCIA CARMEN LOPEZ, DNI Nº 5.478.673, fallecida en Concordia el 18.06.2016, quien fueran vecina del Departamento de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 26 de octubre de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Tener por presentados a Cecilia Sara María López e Iván Juan Pedro López, con el patrocinio letrado de los Dres. Luís Sebastian Rivas y Lorena Giménez, domicilio constituido en calle Buenos Aires Nº 112, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Imelda Lucía Carmen López, DNI Nº 5.478.673-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. ... 4. Fecho, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legíble en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art 2340 CCC Ley 26.994-. 5. Dar intervencion al Ministerio Fiscal - Art. 722 Inc. 1º) del CPCC-. 6. Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8. ... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00008044 3 v./5.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría subrogante a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Dimitri, Sergio Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8466, cita por tres veces y por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento o de SERGIO ALEJANDRO DIMITRI, MI 5.819.964, fallecido el 24 de agosto de 2015 en la ciudad de Concordia y cuyo último domicilio al momento de su fallecimiento era en la calle Mendiburu Nº 76 de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: "Concordia, 2 de noviembre de 2018..- Visto: ...Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo.:Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00008046 3 v./5.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, el Sr. JOSE RAMON TRUPIANO, Documento Nacional de Identidad N° 12.457.354, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, el día 22 de agosto de 1.956 y fallecido en Concordia, el día 12 de octubre de 2018 con último domicilio sito en calle Chacho Peñaloza N° 58, Barrio de Villa Zorraquín de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Trupiano, José Ramón S/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 6.520, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 08 de noviembre de 2018. Visto... Resuelvo: 1.- ...; 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Ramón Trupiano, DNI Nº 12.457.354, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...5.- ...6.- ...7.- ...8.- ...9.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 15 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00008053 3 v./5.12.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en los autos: "Said, María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9750, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA SAID, MI N° 10.198.417, divorciada, hija de Fortunado Said y Nelida Ponti, nació el día 01 de diciembre de 1951, y falleció el día 06 de julio de 2018, en la ciudad de Concordia Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley, vecina de ésta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 30 de agosto de 2018.- 1.- Por presentados María Lorena Loggio Said, DNI N° 23.932.434, con domicilio en calle Pasaje 6 de noviembre s/nº Casa 69, Bº Bancario y Oscar Gustavo Loggio Said, DNI N° 24.467.130, con domicilio en calle Las Heras N° 466, de esta ciudad, por derecho propio y con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 335, de esta ciudad y con patrocinio letrado de la Dra. María Noelia Pavese, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito

de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de María Rosa Said, DNI N° 10.198.417, fallecida en fecha 06.07.2018, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R ... 3.-Mandar publicar edicto por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPC y C) ... 15.-Facultar a la Dra. María Noelia Pavese al diligenciamiento de los despachos ordenados en la presente ... A lo demás oportunamente. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 25 de octubre de 2018 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00008055 3 v./5.12.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2º Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SOTELO, DNI Nº 8.458.922 fallecido en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, el día 12 de enero de 2018, vecino de nuestra ciudad, para que dentro del término de treinta días corridos (30) lo acrediten en los autos caratulados "Sotelo, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6452, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 12 de septiembre de 2018. Visto: ...Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Carlos Marcelo Sotelo y Laura Valeria Sotelo, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Matías N. Olivares, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Carlos Sotelo, DNI Nº

8.458.922, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... - 5.- ... - 6.- ... - 7.- ... - A lo demás, oportunamente. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de septiembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00008067 3 v./6.12.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2º Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR JULIO DURAND, DNI Nº 16.360.060, fallecido en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, el día 15 de marzo de 2016 vecino de nuestra ciudad, para que dentro del término de treinta días corridos (30) lo acrediten en los autos caratulados "Durand, Víctor Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 8401, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 1 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Silvia Cristina Dri y a Silvia Stefanía, Maximiliano Sebastián y Johana Nerea Durand, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Nicolás Olivares, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Víctor Julio Durand, DNI Nº 16.360.060, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de noviembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00008069 3 v./6.12.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Restovich, Jesús María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4906/18. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de "RESTOVICH, JESUS MARIA, DNI N° 6.245.620, nacido en Departamento Federación, Entre Ríos, el 7 de enero de 1942, hijo de Ángel Restovich y Isabel Mosich, domiciliado al momento de su fallecimiento en Tratado del Pilar 4830 de esta ciudad de Chajarí,

Departamento Federación, Entre Ríos, habiendo ocurrido la defunción el día 25 de julio de 2016 en la ciudad de Chajarí (ER) a los 14 años de edad.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 8 de noviembre de 2018. ... -Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése ... Hágase ... Fdo. Dr. Mariano Luís Velasco 1-Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 15 de noviembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00008032 3 v./5.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Comparin, Silvio Ramir s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4911/18, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, SILVIO RAMIR COMPARIN, DNI N° 5.804.570, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, fallecido en Chajarí el 5 de enero 2003 .

Para mayor recaudo se trascribe la resolución que en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de noviembre de 2018.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Silvio Ramir Comparin, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Dr. Mariano Luís Velasco, Juez en lo Civil y Comercial".

Chajarí, 27 de noviembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00008076 3 v./6.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados "Glas, Felipe Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13521/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE OMAR GLAS, DNI Nº 6.610.124, fallecido el día 05 de diciembre de 2016, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de octubre de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 1 de octubre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00008079 3 v./6.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Melgar, Josefa y Saucedo, Damaso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13554/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA MELGAR, DNI Nº 4.585.129, fallecida el día 01 de julio de 1999, en Chajarí y DAMASO SAUCEDO, DNI N° 5.819.122, fallecido el día 28 de noviembre de 2017, en Chajarí, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de noviembre de 2018.- Por presentados José Damaso Saucedo, Néstor Daniel Saucedo, Rosa Leonor Saucedo y Mónica Patricia Saucedo, con el patrocinio letrado de la Dra. Andrea Daniela Toller García, con domicilio procesal constituido y reales denunciados y documentación de su referencia acompañadas.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".- "Chajarí, 12 de noviembre de 2018 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00008080 3 v./6.12.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Cardoso, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18936, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO CARDOSO, DNI Nº 12.251.353, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en dicha ciudad en fecha 26 de junio de 2001.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 23 de noviembre de 2018 ... Resuelvo: ...3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Carlos Alberto Cardoso, DNI N° 12.251.353, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 8 de enero de 1957 y fallecido en Federal el 26 de junio de 2001, hijo de Juan José Cardoso y Ana Neiffert, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Hernani Cúneo S/Nº. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 23 de noviembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00008019 3 v./5.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo de la Dra. Yanina Paola Garay Leites, en los autos caratulados: "Pereyra, Tito W. Tomás s/ Sucesorio Testamentario (Civil)", Nº 18944, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TITO W. TOMAS PEREYRA, LE Nº 2.071.727, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en dicha localidad en fecha 17 de agosto de 2001.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 20 de noviembre de 2018 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio testamentario de Tito W. Tomás Pereyra, LE Nº 2.071.727, argentino, viudo, nacido en Sauce de Luna el 4 de enero 1919 y fallecido en Sauce de Luna el 17 de agosto de 2001, hijo de Pedro Pereyra Diaz y Elvira Argento, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en un medio periodístico del lugar del último domicilio del causante, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 20 de noviembre de 2018 – **Yanina P. Garay Leites**, secretaria subr.

F.C. 0001-00008092 3 v./6.12.18

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R, a cargo del Dr. Emir G. Artero; Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, sito en calle San Martín N° 150, en autos caralulados: "Reyes, Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N.E. 2018 año 2018, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ALBERTO REYES, DNI 12.701.350, fallecido en fecha 16.07.2018, en San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos (30 días), contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Felicíano,-E.R-, 9 de octubre de 2018.- ... Publíquese edictos por -03- veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "De la Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Hugo Alberto Reyes, DNI N° 12.701.350, fallecído en esta ciudad de San José de Felicíano E.R, en fecha 16.07.2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta-30- días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 30 de octubre de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00008047 3 v./5.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benedetti Eliseo Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7294, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ELISEO FRANCISCO BENEDETTI, Documento Nacional Identidad Nº 5.856.004, fallecido el día 12 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008023 3 v./5.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos. caratulados "Colazo Eusebio Hermenegildo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11646, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EUSEBIO HERMENEGILDO COLAZO, DNI N° 13.698.575, vecino que fuera de la localidad de Ibicuy, con último domicilio

en calle Almafuerte N° 1148, fallecido en Ibicuy, el 30 de mayo de 2017, a la edad de 57 años. Publíquense por tres días.

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008033 3 v./5.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Navarro Pedro Pascual y Fiorotto Leticia Angelica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº N-246, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LETICIA ANGELICA FIOROTTO, Documento Nacional Identidad Nº 5.016.667, fallecida el día 19 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008066 3 v./6.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7344, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA RODRIGUEZ, DNI Nº 4.923.994, fallecida el día 13 de abril de 2006, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008070 3 v./6.12.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Mottroni Martín Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5216, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN RAFAEL MOTTRONI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11.06.2003. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de julio de 2018 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00008071 3 v./6.12.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luís Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Cuenca Alcídes Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", 14148 cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. ALCIDES EDUARDO CUENCA, DNI 11.717.433, vecino de este Departamento, quien falleciera en la ciudad de Victoria el día 09 de septiembre de 2018.

Victoria, 20 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008038 3 v./5.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luís Francisco Marquez Chada, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Medina Laureano Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.127, año 2.018, cita y emplaza por término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. LAUREANO ENRIQUE MEDINA, DNI N° 02.086.239, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el día 16 de julio de 2.017.

Victoria, 12 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008056 3 v./5.12.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Chimento José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29862, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CHIMENTO, MI 10.875.649, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 22.05.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de noviembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00008093 1 v./5.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Elena Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30027, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ GOMEZ, MI 13.043.318, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 09.10.2017. Publíquese por un día

Paraná, 28 de noviembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00008099 1 v./5.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en 10 Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gallino María Esther y D'Angelo Ricardo Santiago Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16337, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GALLINO, fallecida en Paraná, el 13 de febrero de 2018, MI N° 5.358.115 y de RICARDO SANTIAGO ANTONIO D'ANGELO, MI 2.070.788, fallecido en Paraná, el 5 de septiembre de 2018, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por por tres días.

Paraná, 26 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008100 3 v./7.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maslein Horacio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34445, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO MASLEIN, DNI Nº 5.933.931, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.08.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 26 de noviembre de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00008102 1 v./5.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pérez Domiciano Romulo y Baudino Juana Dominga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16372, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMICIANO ROMULO PEREZ, MI DNI 2.073.482, fallecido en María Grande el 28 de julio de 1983 y de JUANA DOMINGA BAUDINO, MI N° 579.923, fallecida en María Grande el 3 de febrero de 2008, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008107 3 v./7.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Rickert Emio Bernardino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20258, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EMIO BERNARDINO RICKERT, MI Nº 5.894.561, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22.02.2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00008116 3 v./7.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Rubén Luís s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17347, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN LUIS GIMENEZ, MI 5.925.602, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00008117 3 v./7.12.18

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Peverini Amaro Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13590, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMARO NORBERTO PEVERINI, DNI Nº 03.559.562, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín en fecha 27 de septiembre de 2016, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Públiquense por tres días.

Diamante, 6 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008114 3 v./7.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmidt Inés Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13598, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por INES MARGARITA SCHMIDT, DNI N° 00.675.601, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 03 de octubre de 2016, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008115 3 v./7.12.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Luis José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7311, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LUIS JOSE DIAZ, Documento Nacional Identidad 20.990.805, fallecido el día 17 de septiembre de 2017, en Ceibas, Departamento de Islas. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008094 3 v./7.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de la Dra. María Sofía De Zan -suplente-, en los autos caratulados "Roldan David Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11720, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de DAVID ANTONIO ROLDAN, DNI N° 23.051.809, nacido en Gualeguaychú, el 21 de febrero de 1973, hijo de Guillermo Antonio Roldan y Luisa Ester Parrilla, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con ultimo domicilio en calle Luís N. Palma N° 2426, fallecido en esta ciudad, el 23 de septiembre de 2018, a la edad de 45 años. Publíquense por tres días.

Gualeguaychú, 2 de noviembre de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008095 3 v./7.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Koch Paulina y Sittner Victor s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 5692, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR SITTNER, Documento Nacional Identidad 5.859.508, fallecido el día 27 de julio de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de abril de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008096 3 v./7.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Quintero Juana Rita Lujan y Ayende Ramón José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7262, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUANA RITA LUJAN QUINTERO, MI Nº 10.467.920, fallecida el día 07 de mayo de 1999, en Urdinarrain y RAMON JOSE AYENDE, LE Nº 8.440.924, fallecido el día 07 de agosto de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008103 3 v./7.12.18

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, (ER) a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria, en autos caratulados "Rohr Pedro Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6017, año 2018, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don PEDRO ORLANDO ROHR, argentino, soltero, MI N° 13.229.391, vecino que fue de este Departamento, fallecido el 21 de julio de 2018 en la localidad de Santa Elena (ER) para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 29 de noviembre de 2018 – **Rosana Ma. Sotelo**, secretaria.

F.C. 0001-00008087 1 v./5.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados: "Mazzoni Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6031, año: 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación de edictos, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARGARITA MAZZONI, DNI N° 2.808.796, fallecida en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos a los 06 días del mes de junio de 2018, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 24 de octubre de 2018 – **Rosana Ma. Sotelo**, secretaria.

F.C. 0001-00008113 1 v./5.12.18

CITACION

ANTERIOR

FEDERACION

a LUCIANO RAMIRO FONTANA

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: FONTANA, LUCIANO RAMIRO, DNI Nº 25.423.722, con último domicilio denunciado en calle Cnel. Rauch Nº 3596 de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 21 de diciembre de 2018, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Fontana, Luciano Ramiro s/ Estafa", N° 10482 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Fontana Luciano Ramiro, DNI Nº 25.423.722, con último domicilio denunciado en calle Cnel. Rauch Nº 3596 de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 21 de diciembre de 2018, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese.- Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 21 de noviembre de 2018 - **Francisco R. Ledesma**, Agente Fiscal.

14218 5 v./5.12.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a GUSTAVO ARIEL REBAQUE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Dra. Norma V. Ceballos de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rebaque Mario Ghilian s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte 33615), cita al Sr. GUSTAVO ARIEL REBAQUE, con último domicilio conocido en Paraná, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Paraná, 22 de noviembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00008091 1 v./5.12.18

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Ubaldo J. Subira
Matr. 557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Sra. Juez Dra. Flavia Elena Pasqualini, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos "Lovatto, Amanda Ester c/ Noir, Tamara Malva Nerea s/ Ejecutivo" Expte. N° 16809, comunica por dos (2) días, que el martillero Sr. Ubaldo Juan Subira, matrícula 557, domicilio Av. Las Heras 472, de Concordia, Te. 0345 4210581, rematará el día 13 de diciembre del 2018, a la hora 10, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en Mitre 28, piso 1º de Concordia, al contado, sin base y al mejor postor, la motocicleta dominio 437 JZI, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio, a fs. 59/60, según lo dispuesto en la resolución de fecha 13 de noviembre del 2018, fs. 74, que en lo pertinente se transcribe y dice:

"... Visto... Resuelvo: 1.- Decretar la... subasta, al contado, sin base y al mejor postor, de la motocicleta dominio 437 JZI,... cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de dominio... fs. 59/60. 2.- Fijar nueva fecha de... subasta, para el día 13.12.2018 a la hora 10:00; la que se llevara a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre 28 1º. Piso de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos, las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra con más el diez (10 %) en concepto de comisión del martillero. 5.- Procédase a la verificación de la motocicleta a subastar... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El bien se subastara en el estado en que se encuentra, sin comprobar su funcionamiento. El o los compradores, deberán acudir al acto de la subasta, munidos de sus respectivos documentos personales, debiendo abonar los impuestos que gravan al vehículo desde el momento de la toma de posesión del bien, o desde que estén en condiciones de tomar posesión.

No se admitirán reclamos luego de efectuada la subasta. Los interesados podrán examinar el bien, previa consulta con el martillero en Av.

Las Heras 472, Tel. 4210581, de Concordia, los días 10 y 11 de Diciembre, de 16,30 a 19 horas.

"Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º. El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los Tribunales de Justicia, o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones: 2º. El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiera o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 27 de noviembre de 2018 – **María E. Pons,** secretaria.

F.C. 0001-00008075 2 v./5.12.18

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

El Sr. Juez del Trabajo N° 3 Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Arigos Silvina Graciela y Herrera Julio Martín c/ Figueroa Campos Selwyn Fernando s/ Ejecución de sentencia (con 4770 cautelar)", Nº 5846, el martillero designado José Luis Jure, subaste el día 13 de diciembre de 2018 a las 11.00 hs. en las puertas del Juzgado Laboral calle Santa Fe N° 326 en presencia de la actuaria que controlara el acto, el 50% de la parte indivisa del inmueble matrícula 132.381 de propiedad de Selwin Fernando Figueroa, MI 92.763.373 que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito UR9, Sección Octava, grupo setenta y nueve, manzana dos, domicilio parcelario calle Fraternidad número 1326, lote C, con una superficie de 250 m2, por la base de pesos un millón doscientos veinticinco mil ($ 1.225.000,00), si no hubiera postores por la base, fíjase el día 14 de diciembre de 2018 a la hora 11, donde se ofrecerá el bien con una rebaja del 25% de dicha base, y para el supuesto que tampoco hubiere oferente, transcurrida media hora, se realizará sin base.-

En el acto de remate el o los que resulten compradores deberán constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 567 y 38 del CPCC; como asimismo abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra en concepto de seña con más el 4% de la comisión del martillero, abonar el sellado del 2,30% previsto por los Arts. 190 y 204 - 2º párrafo - del Código Fiscal t.o. 2006 y el Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Nº 10.270 -t.o. 2013-, cuyo pago deberá efectuar el martillero y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta.

Asimismo, son a cargo del comprador, los gastos de inscripción y transferencia del inmueble. El saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate - Art. 568 del CPCC., mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Sucursal Tribunales, a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 572 del CPCC.

El adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006.- Cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo.-

Títulos: Agregados en autos.- Ocupación: ocupado por la Sra. Propietaria del otro 50% con su grupo familiar según fs. 76.- Si el día señalado resulta inhábil, se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de diciembre de 16,30 a 17,30 horas.- Informes al martillero Montevideo N° 231, Tel: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 4 de diciembre de 2018 - **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

F. 0002-00000534 3 v./7.12.18

USUCAPION

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, cita y emplaza por quince días al Sr. González Alberto sus herederos y/o sucesores como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 1ra, Manzana N° 560, calle Concordia N° 424 entre calles Borques y Camila Nievas, con una superficie de doscientos veintiseis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados ($ 226,60 m2), inscripto en el Registro de la propiedad inmueble bajo Tomo 74, Folio 1161, Partida Provincial Nº 119.700, para que comparezcan en autos "Zagarzazu Jorge Roque c/ González Alberto y/o sus herederos s/ Usucapión" (Expte. 10557), bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2018 – **María S. De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00008097 2 v./6.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, cita y emplaza en los autos caratulados: "Cotto Roberto Daniel y otro s/ Usucapión", Expte. N° 10155, cítese los herederos de la Sra. Rufina Ramona Cariaga, DNI N° 2.134.913 y/o sus sucesores y/o herederos, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sobre ubicado en la calle del inmueble sito en Pasaje Carlos Gardel y Bicentenario, Manzana 113D, domicilio parcelario Pasaje Carlos Gardel N° 10, ciudad de Urdinarrain, Plano 68286, Partida Provincial N° 145.084,

Al NORESTE: Recta (1-2) S.E. 40º 44' de 33,70 m., por línea de edificación municipal, que linda con Pasaje Gardel (ripio).

SURESTE: Recta (2-3) S.O. 38° 41' de 45,50, por línea de edificación municipal, que linda con calle Libertad (tierra).

SUROESTE: Recta (3-4) N.O. 40º 44' de 42,10 m., por línea de edificación municipal, que linda con calle Chacabuco (tierra).

NOROESTE: Recta (4-1) N.E. 49° 19' de 44,75 m., amojonada, que linda con María Marsil.

Constando de una superficie de un mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados/ cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.695,57 m2), según plano N° 68286, Partida N° 145.084, practicada por el Perito Agrimensor Mario M. G. Waisten, Mat. 24211, y aprobada en fecha 9 de octubre de 2003 por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos y en la cual se designa como Poseedor al Sr. Cotto Roberto Daniel en un 100%, para que en el plazo de quince (10) días a contar desde la última publicación de la presente que se hará por el término de dos (2) días, comparezcan a juicio, a estar a derecho; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2018 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008098 2 v./6.12.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, sito en Edificio de Tribunales en calle Juan Perón y San Martín, segundo piso de ésta ciudad, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Embolsar S.A. s/ Concurso Preventivo" Nº 3007/C y Q, se ha dispuesto en fecha 6 de noviembre de 2018, la conversión de quiebra en concurso preventivo de "Embolsar S.A." CUIT Nº 30-70895748-4, con domicilio legal en calle N° 1 y calle Nº 8 del Parque Industrial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el que tramitará bajo las pautas legales de los Pequeños Concursos de la ICyQ.

Se hace saber que hasta el día 27 de diciembre de 2018 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico designada Cra. Mirta L. Gile, con domicilio en calle Artusi Nº 352, primer piso, Dpto. 19 de ciudad, los días lunes a viernes de 10:30 hs a 11:30 hs y de 17:00 hs a 18:00 hs (Art. 14 Inc. 3 de la citada Ley); se fijan los días 13 de marzo de 2019 y 25 de abril de 2019, respectivamente, como fechas de presentación por parte del síndico de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 (Art. 14 Inc 9 LCyQ). Señalar el día 25 de octubre de 2019 a la 10:00 horas para que tenga lugar la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 de la LCyQ.

C. del Uruguay, 22 de noviembre de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C. 0001-00008054 5 v./7.12.18

QUIEBRA

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ytaku SRL s/ Quiebra", Expte. N° CQ-036, se ha decretado la quiebra de YTAKU S.R.L., CUIT N° 33-71030207-9, inscripta por ante la Inspección General de Justicia en fecha 25-07-2007 al Número 6574 del Libro 126, con domicilio real en Avenida Monseñor Rosch N° 4711, de Villa Zorraquín, ciudad de Concordia, y domicilio social en Avenida Pueyrredón N° 1.815, 4° piso, Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires habiéndose designado síndico al Contador Sergio Daniel Argoitia, Matrícula N° 2199, con domicilio en calle Andrade N° 115, de esta ciudad de Concordia, habiendo fijado horario de atención en días y horas hábiles judiciales dentro del horario de 9,00 hs. a 12,00 hs.

La parte pertinente de la resolución dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2018. Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Ytaku S.R.L., CUIT N° 33-71030207-9, inscripta por ante la Inspección General de Justicia en fecha 25-07-2007 al Número 6574 del Libro 126, con domicilio real en Avenida Monseñor Rosch N° 4711, de Villa Zorraquín, ciudad de Concordia, y domicilio social en Avenida Pueyrredón N° 1815, 4° piso, Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Bue-

nos Aires (Arts. 81, 83, 84, 88 inciso 1° de la LCQ.).-

2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).- 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- Ordenar al administrador de la sociedad fallida, Sr. Jorge Roberto Aguirre, gerente, y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, incisos 30, 4°, 177 y 180 de la LCQ.).-

7. ... 8.- ... 9.- Hacer saber a la fallida y a su administrador Sr. Jorge Roberto Aguirre y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88, inciso 5° y 109 de la LCQ.). Comunicar mediante oficio de estilo al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., la medida aquí dispuesta, como depositario de las Cuentas de Depósitos Judiciales de la jurisdicción, con habilitación de días y horas inhábiles que fueren menester.-

10.- ... 11.- Intimar al administrador Sr. Jorge Roberto Aguirre, en forma personal, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de la tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Art. 88, inciso 7° de la LCQ.), a los efectos dispuestos en el Art. 102 de la LCQ.

12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.-... 18.- Disponer

la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del Síndico que resulte designado (Art. 89 de la LCQ.).-

19.- Fijar el día 02 de marzo de 2019, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante el síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.).-

20.- Fijar el día 27 de abril de 2019 para que el síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 y 200 de la LCQ, y el día 08 de junio de 2019 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 y 202 de la LCQ.).- 21. ... 22.- ... 23.- ... 24.- ... 25.- ... 26.- ... 27.- ... 28.- ... 29. Notifíquese y regístrese.- Flavia E. Pasqualini. Jueza".

A sus efectos se transcribe el Art. 273 inciso 8 de la LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo."

Concordia, 27 de noviembre de 2018 – **María Rosa Galindo**, secretaria.

F. 0002-00000525 5 v./6.12.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIORES

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos periciales del Departamento Médico Forense de S.T.J. Entre Ríos

El Superior Tribunal de Justicia por Acuerdo General Nº 28/17 del 26.09.17 Punto 5º, dispuso efectuar Convocatoria - Concurso Abierto - para cubrir las vacantes de los cargos periciales del Departamento Médico Forense, conforme la propuesta presentada por la Dirección de Gestión Humana (Anexo I). Fdo. Dres. Mizawak, Salduna, Carubia, Carlomagno, Medina de Rizzo, Castrillón, Smaldone y Giorgio. Ante mí: Salomón, secretaria.-

Por resolución Nº 1010/18 de fecha 29.11.18 el S.T.J. Dispuso: "1.- Aprobar la Convocatoria del llamado a Concurso para ocupar los Cargos Periciales en el Departamento Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, conforme Anexo I (publicado en la página web del Poder Judicial - Sección Concursos) obrante a fs. 39/40. 2.- Disponer que la inscripción se lleve a cabo - previa publicación y difusión - en el Área de Gestión Humana, sito en el segundo piso del Edificio de Tribunales, donde se recibirán los formularios - en original y copia, a partir del día 17.12.18 hasta el 11.01.2019 inclusive, en el horario de 09:00 a 11:00 horas.

El mencionado formulario deberá ser descargado desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. y completados en letra mayúscula legible, estableciéndose como requisitos excluyentes de inscripción los consignados en el Anexo I, elaborado al efecto. (...). Registrar. Fdo.: Dr. Castrillón (presidente), Dr. Carubia (vocal), Dr. Carbonell (vocal), Dra. Medina (vocal). Ante mí: Dra. Salomón (secretaria).

Secretaría, 30 de noviembre de 2018 – **Elena Salomón,** secretario S.T.J.

F.C. 0001-00008045 7 v./11.12.18

— — —

Concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Contador General del Poder Judicial de Entre Ríos

El Superior Tribunal de Justicia por Acuerdo General Nº 37/18 del 28.11.18 Punto 1º, dispuso aprobar la convocatoria a concurso para cubrir el cargo de Contador General del Poder Judicial conforme la propuesta presentada por la Dirección de Gestión Humana. Por resolución de fecha 30.11.18 estableció: "1) Disponer que la inscripción se lleve a cabo - previa publicación y difusión conforme lo establecido en Acuerdo General Nº 37/18 del 29.11.18 Punto 1º - en el Área de Gestión Humana, sito en el segundo piso del Edificio de Tribunales, donde se recepcionarán los formularios - en original y copia, a partir del día 17.12.18 y hasta el 11.01.19 inclusive en el horario de 08:00 a 12:00.

Los mencionados formularios tendrán que ser descargados desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar., y completados en letra mayúscula legible, estableciéndose como requisitos excluyentes de inscripción los consignados en el Anexo I elaborado al efecto - el que se encontrará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos - Registrar. Fdo.: Dr. Emilio A. E. Castrillón, presidente S.T.J.- Ante mí: Dra. Elena Salomón. Secretaria S.T.J.

Secretaría, 30 de noviembre de 2018 – **Elena Salomón**, secretaria.

F.C. 0001-00008073 3 v./6.12.18

SORTEO DE ABOGADOS

ANTERIOR

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 11 de diciembre de 2018, a las 12 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de los señores abogados que suplirán a los Sres. Vocales de Cámaras, Jueces y Ministerios Públicos durante el año 2019 – Art. 37º Inc. 8º de la L.O.T.

Secretaría, 20 de noviembre de 2018 – **Elena Salomón**, secretaria.

F.C. 0001-00008074 3 v./6.12.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 58/2018

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional Nº 58/2018.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional Nº 131, Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 11, Empalme Ruta Nacional Nº 12, Sección: Km. 8,93- Km. 40,75, en Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos ciento nueve millones novecientos diecinueve mil ($ 109.919.000,00) referidos al mes de julio de 2018 y un plazo de obra de doce (12) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón noventa y nueve mil ciento noventa ($ 1.099.190,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 17º Distrito, Entre Ríos, Av. Almafuerte 1023 (3100) ciudad de Paraná, (Hall de Entradas, Planta Baja), Provincia de Entre Ríos, D.N.V., se realizará el día 21 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional --> "Licitaciones" --> "Obras" --> "Licitaciones en Curso" --> "Acceso al Buscador" --> "Licitación Pública Nacional N° 58/2018 – Ruta Provincial Nº 11", y disponibilidad del pliego a partir del 22 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Adriana C. Rodríguez, Jefe Sección Licitaciones y Compras 17° Distrito DNV.

F.C. 0001-00007757 15 v./12.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 126/2018
3er. Llamado

OBJETO: Alquiler de un inmueble para uso de Jardín Maternal por el término de 24 meses.

APERTURA: 26 de diciembre de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000528 (OP 18990) 3 v./6.12.18

— — —

BUENOS AIRES

ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública) 07/18
Expediente
EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES

OBJETO: Puesta en valor, remodelación y reparación integral de los edificios dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los edificios ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II.

Presupuesto oficial:
Renglón N° 1: $ 21.006.646,40
Renglón N° 2: $ 19.313.509,90
Renglón N° 3: $ 17.971.115,20
Renglón N° 4: $ 6.334.505,30
Renglón N° 5: $ 10.162.556,58
Presupuesto oficial total: $ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial):
Renglón N° 1: $ 210.066,46

Renglón N° 2: $ 193.135,09
Renglón N° 3: $ 179.711,15
Renglón N° 4: $ 633.450,53
Renglón N° 5: $ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial): Total: $ 747.883,33.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 hs del día 02.01.19.

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 02.01.19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18.01.19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Dirección de Contrataciones el día 18.01.19 a las 11:00 hs.

Gabriela F. Bonesso, a/c At. Desp. y firma – Res. DGPD Nº 03/16, Jefatura Regional Litoral – ANSES.

F.C. 0001-00008013 15 v./21.12.18

— — —

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y
Contrataciones Inmuebles

Llámese a la Licitación Publica N° INM 4715, para la ejecución de los trabajos de "Pintura, nuevos cielorrasos y tareas varias con destino a la Sucursal La Paz (ER)".

La apertura de las propuestas se realizará el 27/12/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo oficina 702 Bis, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal La Paz (ER) y en la Gerencia Zonal Paraná (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: $ 3.955.230,00 más IVA.

Pablo M. Perazzo, 2º Jefe de División.

Certifico que Pablo M. Perazzo, cuyo cargo es de 2º Jefe de División, **Miriam Carrizo R.**, 2º Jefe de División 7197 a/c 2º Jefe de Dpto.

F.C. 0001-00008084 4 v./7.12.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 3/2018

OBJETO: Adquisición de 1 Servidor de Sistemas, compuesto por 1 Servidor de Sistemas, 1 UPS Sistema ininterrumpido de energía y 1 Gabinete Rack de 19", destinados a la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 19 de diciembre de 2018 a las 09,00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2° Piso, Casa de Gobierno, G.F. de la Puente 220, Paraná, Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Area Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2° Piso, Casa de Gobierno, G.F. de la Puente 220, Paraná, Entre Ríos, de 8,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Maximiliano Argento**, director general de Administración, H. Cámara de Senadores.

F.C. 0001-00008105 3 v./7.12.18

— — —

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 4/2018

OBJETO: Contratación de un Servicio Integral de Limpieza, destinado a oficinas, dependencias e instalaciones de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 19 de diciembre de 2018 a las 10,30 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2° Piso, Casa de Gobierno, G.F. de la Puente 220, Paraná, Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Area Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2° Piso, Casa de Gobierno, G.F. de la Puente 220, Paraná, Entre Ríos, de 8,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Maximiliano Argento,** director general de Administración, H. Cámara de Senadores.

F.C. 0001-00008106 3 v./7.12.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública N° 10/2018
Decreto Nº 919/18 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 10/2018, "Venta de Inmueble - lotes N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. N° 336 "O" de la ciudad de Federación, que cuentan con una superficie de 316,50 m2 los lotes Nº 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y la superficie de 285,37 m2 los lotes N° 2 y 9.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 21 de diciembre de 2018, a las 10,00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos con 00/100 ($ 1.500,00).

VALOR BASE: Pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con 00/100 ($ 1.569.535,00), cada uno de los lotes N° 2 y 9.

VALOR BASE: Pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 1.424.250,00), cada uno de los lotes N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, diciembre de 2018 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori,** Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C. 0001-00008108 3 v./7.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública N° 11/2018
Decreto Nº 920/18 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 11/2018, "Venta de Inmueble - lotes N° 4 parte "C" y "D" de la Mz. N° 1.318 de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 26 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00).

VALOR BASE MINIMO: Pesos cuatro millón trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 ($ 4.384.000,00), cada uno de los lotes (Parte "C" y/o parte "D") y/o por un valor base mínimo: ocho millones setecientos sesenta y ocho mil con 00/100 ($ 8.768.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, diciembre de 2018 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori,** Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C. 0001-00008109 3 v./7.12.18

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 14/18

OBJETO: Mano de obra y materiales para la construcción de la Plaza del Barrio Belgrano a ejecutarse según planilla de cotización, especificaciones técnicas, Anexo I y planos adjuntos Nº 01 – 02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 07 – 08 – 09 – 10 y 11.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 18 de diciembre de 2018, a la hora 10:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.780.500,00 (un millón setecientos ochenta mil quinientos).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD: 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telefax Nº: 03446 - 480616/Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 h. a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 3 de diciembre de 2018 – **Alberto P. Mornacco**, intendente municipal, **Alberto J. Ledri,** secretario municipal.

F.C. 0001-00008112 3 v./7.12.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 14/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 14/18, dispuesto por Decreto Nº 508/18, con el objeto de llevar adelante la construcción de: "Adquisición de Materiales - Cerramiento Ascensor" - Municipalidad de La Paz, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) - Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er Piso, (3190) La Paz (E.R.) - desde el 4 de diciembre de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Pagina Web www.lapaz.gob.ar desde el 14 de diciembre de 2018, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nº 14/18, Decreto Nº 508/18, asciende a la suma de pesos "quinientos noventa y cinco mil con 00/100" ($ 595.000,00); que se abonaran según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particu1ares (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho (19.12.18), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 3 de diciembre de 2018 **– Bruno Sarubi**, presidente municipal, **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00008111 3 v./7.12.18

PRORROGA DE LICITACION

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 11/2018
Circular N° 2

En relación a la Licitación Pública N° 11/2018 IAFAS, dispuesta con el objeto de adjudicar el servicio de provisión, implementación, instalación y mantenimiento de un sistema integral de

captura de apuestas para juegos preimpresos de resolución inmediata, por el plazo de diez años contados a partir de la adjudicación y prorrogable por un período similar, aprobada por Resolución N° 1178 Dir. IAFAS del 21.11.2018, se emite la presente circular a fin de extender la fecha de apertura de ofertas, la que se llevará a cabo el día 12 de febrero del año 2019 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto, en la Sede Central de este Instituto, 25 de Mayo N° 255, Paraná, E. Ríos.

IAFAS, 29 de noviembre de 2018 – **Guillermo A. Dubra,** director.

F. 0002-00000527 3 v./5.12.18

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Solicitud de Cotización Nº 017/2018 MGyJ

MOTIVO: Locación de un inmueble - ciudad de San Salvador.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

• Ubicación: Deberá estar ubicado en un radio de cinco (05) cuadras del Centro Cívico de la ciudad y cercano a una delegación del BERSA.

• Ambientes: Cuatro (04) habitaciones para oficinas, (con buena iluminación y ventilación).

- Sanitarios. Disponer de dos (02) baños, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

- Cocina. Una (1) cocina.

- Equipamiento: Contar en lo posible con equipos de aire acondicionado.

• Servicios: Luz, agua, gas natural y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos.

• Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación en general (Techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria).

DESTINO: Oficina Delegación San Salvador perteneciente a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del MGYJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er Piso – Paraná, Entre Ríos - el día 14.12.2018 a los 11.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, MGyJ, Paraná 4 de diciembre de 2018 – **Gabino Franzot,** subdirector Serv. Administrativo Contable MGyJ.

F. 0002-00000529 1 v./5.12.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de nuestra asociación, se realiza el llamado Asamblea General Ordinaria de la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabático, Personería Jurídica aprobada por Resolución Nº 253 de fecha 09.12.1976 bajo Matrícula Nº 2640 a realizarse el día 07.12.2018 a las 19 Hs en calle Irigoyen 41 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo del 2017 y 31 de marzo 2018.

3 - Elección de la nueva comisión directiva.

4 - Elección de dos miembros asambleístas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el estatuto social el quórum para la asamblea será de la mitad mas uno del socio con derecho a voto de no reunirse el quórum establecido la misma iniciara con la cantidad de socios presentes.

Paraná, 27 de noviembre 2018 – **Vismara L. Silvina,** presidente, **Podhainy Héctor**, secretario.

F.C. 0001-00007963 7 v./7.12.18

— — —

CIRCULO DE PRENSA DEPORTIVA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Círculo de Prensa Deportiva de Paraná convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 12 de diciembre a las 19 horas, en la sede social (San Lorenzo 81), a efectos de considerar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del balance correspondiente a los ejercicios económicos 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018 e informe de comisión revisora de cuentas.

2 - Renovación total de la comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocales y revisor de cuentas.

NOTA: El quórum legal para desarrollar la Asamblea es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes (Artículo 23 de los estatutos).

Para su oficialización, las listas de candidatos deberán presentarse ante la Secretaría de la institución hasta diez días antes de la realización de la Asamblea General Ordinaria.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00008078 3 v./6.12.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE HERNANDARIAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hernandarias, conforme a lo establecido en el Art. 28 de nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 2018 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad sita en calle Tucumán N° 368, de la ciudad de Hernandarias, Dpto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual.

3 - Revisión del inventario.

4 - Tratamiento y aprobación del balance general del ejercicio cerrado en fecha 30/06/2017.

5 - Cuentas de recursos y gastos.

6 - Renovación parcial de las autoridades de la Comisión directiva y comisión revisores de cuentas para el nuevo período, según lo establece el estatuto social de dicha entidad.

Asimismo, y conforme lo establecido en el Art. 30 del estatuto social, se informa que la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

Hernandarias, 21 de noviembre de 2018 – **Rubén O. Kamlofski**, presidente, **Ofelia A. Trossero**, secretaria.

F.C. 0001-00008088 3 v./6.12.18

DIAMANTE

CONGREGACION EVANGELICA BAUTISTA ALEMANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores miembros de la Congregación Evangélica Bautista Alemana de Gral. Ramírez a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Servando Fonseca 700, el día 15 de Diciembre de 2018 a las 18 hs., la cual no será suspendida por lluvia. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria.

3 - Balance general y cuadro de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2018

4 - Revisión y consideración de la lista de miembros, admisión de nuevos miembros.

5 - Confirmar comisión Colegio Jesús de Nazareth nombrada oportunamente por la Iglesia.

6 - Elección de la nueva comisión directiva para el año 2018-2019 y 3 revisores de cuentas.

7 - Elección de tres asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Marcelo Salomón, presidente, **Lorena Brunner,** secretaria.

F.C. 0001-00008063 3 v./6.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LTDA.

Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de diciembre de 2018 a las 20,00 horas en el Salón de Actos de la Cooperativa, sito en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres asambleístas para que juntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos con informes de auditoría y sindicatura, correspondientes al 68° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2018.

3 - Destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2018.

4 - Aprobación de retribución a consejeros (Art. 67 Ley 20.337).

5 - Designación comisión escrutadora de tres miembros.

6 - Elección de cinco consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Guillermo Farabello, Roberto Eliazar Franco, Carlos Damasco, Luis Bibe, y Edgardo José Henchoz; de seis consejeros suplentes por un año en reemplazo de los señores Roque Ricardo Diaz, Daniel Mostto, Gustavo Ariel Destéfano, Daniel Boggiano, Juan Navarro y Carlos Adolfo Gómez por terminación de sus mandatos y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Mariano Andrés Rodríguez y Ricardo Nieto por un año, por terminación de sus mandatos.

Artículo 58 de estatuto: Las asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del estatuto: El consejo de administración dispone que todo socio que desee

concurrir a la asamblea deberá requerir previamente en la administración, dentro del horario de oficina (6,00 a 13,00 horas) hasta el día hábil anterior (11.12.2018) una tarjeta que servirá de entrada a la asamblea.

Memoria y balance: Disponibles en la Administración de la Cooperativa, 25 de Mayo 881 – Gualeguaychú - Entre Ríos, a partir del día 7 de diciembre de 2018.

Gualeguaychú, 22 de noviembre 2018 – **La comisión directiva**.

F.C. 0001-00007945 5 v./5.12.18

— — —

CLUB CENTRAL LARROQUE
Convocatoria

El Club Central Larroque, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2018 a las 21.00 hs en la sede social, de calle 25 de Mayo N° 215 de la ciudad de Larroque, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que en forma conjunta con el presidente y secretario suscriban el acta.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de memoria y balance ejercicio 2017-2018.

4 - Renovación total de la comisión directiva.-

5 - Elección de tres miembros para constituir la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Art. 31: la asamblea general ordinaria se constituirá a la hora fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar. De no obtenerse ese quórum, sesionará media hora más tarde, cualquiera sea el número de socios presentes y sus resoluciones serán validas.

Larroque, 23 de noviembre de 2018 – **Marcelo O. Cafferata,** presidente; **Oscar D. Colazo**, secretario.

F.C. 0001-00008061 3 v./6.12.18

— — —

ISLAS DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ISLEÑOS INDEPENDIENTES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social en Avda Entre Ríos y Francisco Ramírez s/n de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de diciembre de 2018, a las 21 hs, para tratar los siguientes temas. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta.

2 - Consideración de memoria, balance y estado de resultado, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de agosto de 2018.-

3 - Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.-

4 - Renovación de cargos por cumplimiento de mandato seg. Art. 17 de: Lisman Iván Orlando, Sosa Aníbal Adrián, Medina Gustavo Daniel, García Emilio Ignacio, Lujan Milton Alexis y según Art. 19 Inc. g) Fiorotto Nelson Valentín

5 - Consideración aumento cuota social.-

6 - Designación de una comisión revisora de cuentas.

Franco M. Vivas, presidente; **Paul E. Peñalba,** secretario.

De nuestros estatutos: Artículo 37: la asamblea se constituirá con la presencia de mas de la mitad de los socios con derecho a voto y media hora más tarde de la fijada en la convocatoria con el número de asociados que estuvieren presentes.-

Este régimen se aplicara aun en reforma de los estatutos o disolución social.-

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 41° Inc. c) del estatuto, la recepción de la lista se efectuara antes de la asamblea de 20:00 a 21:00 hs.

F.C. 0001-00008077 3 v./6.12.18

R. DEL TALA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE TELEVISION
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Televisión convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 21 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas en la sede social situada en calle Almirante Brown N° 80 de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de comisión directiva convocando a asamblea general extraordinaria.

2 - Reforma parcial de los estatutos sociales. Artículos: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 13°, 19°, 20°, 21°, 22°, 29°, 30°, 31°, 32° y 33°.

3 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

R. del Tala, Entre Ríos, 29 de noviembre de 2018 – **Daniel A. Delfino**, presidente; **Manuel U. Luján del Río**, secretario.

Son de aplicación los artículos 2, 7, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del estatuto social vigente.

F.C. 0001-00008081 3 v./6.12.18

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE AMIGOS DEL JARDIN DE MARIA DE VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de diciembre de 2018, en Zaburlín 27, Villaguay, Entre Ríos, en el Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil "Jardín de María", 1º convocatoria: 19 hs., 2° convocatoria: 20 hs. Orden del día:

Designación de dos asociados para firmar el acta.

Consideración de la memoria, balance y estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30.09.2018.

Elección de integrantes para renovación parcial de la comisión directiva, por cargos vacantes por 1 año: tesorero, 2 vocales.

Villaguay, 29 de noviembre de 2018 – **Mirtha E. Araya**, presidente.

F.C. 0001-00008035 3 v./5.12.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB UNIVERSITARIO PARANA
Convocatoria

En cumplimiento a las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2018 a las 12 hs en la sede social del Club Universitario Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Dar lectura del acta anterior.

2 - Presentación de memoria y balance períodos comprendidos entre el 01-01-16 al 31-12-16 y 01-01-17 al 31-12-17. Su consideración, aprobación o modificación.

3 - Lectura y presentación de informes comisión revisora de cuentas períodos 2016-2017. Su consideración. Aprobación o modificación.

4 - Designar a 2 de los socios presentes para refrendar el acta.

Art. 31 Inc B. La A.G.O. quedará constituida a la hora fijada con la mitad más uno de los socios en condiciones de ejercer el voto. Una hora después de la indicada podrá sesionar con el número de socios presentes.

Paraná, 29 de noviembre de 2018 - **Raúl Moyano,** presidente, **Carolina Ferrari**, secretaria.

F.C. 0001-00008104 3 v./7.12.18

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA FUNDACION "EDU-PRO"
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores consejeros a la Asamblea General Ordinaria – 2018 - que se celebrará el día miércoles 12 de diciembre en el local de calle Feliciano 238, a la hora dieciocho (con una hora de tolerancia) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de Asamblea General Ordinaria del Consejo de Administración de la Fundación "EDU-PRO".

2 - Consideración del balance general y estado de recursos y gastos y estado de origen y aplicación de fondos, ejercicio correspondiente del 31 de julio de 2017 al 31 de julio de 2018).

3 - Consideración de la Memoria de la Fundación "EDU-PRO".

Paraná, 29 de noviembre de 2018 – **María R. Facendini,** presidente, **Andrea Pagnone**, secretaria.

F.C. 0001-00008110 1 v./5.12.18

— — —

CLUB INTERPROFESIONAL, DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DE PARANA
Convocatoria

El consejo directivo del Club Interprofesional, Deportivo, Social y Cultural de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de diciembre de 2018 a las 20.30 Hs., en la sede social sita en calle Racedo Nº 455 de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

4 - Lectura y consideración del informe de los revisores de cuentas por los ejercicios finalizados el 31-12-16.

5- Renovación total del consejo directivo y de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Conforme al artículo 14º de los estatutos del club:... "Se celebrarán válidamente con los socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, salvo el caso que antes se reuniere mas de la mitad de los socios con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de la mitad mas uno de los socios con derecho a voz y voto presentes..."

Sergio López, secretario general, **Julio C. Deu,** secretario de Finanzas y Administración.

F.C. 0001-00008118 1 v./5.12.18

— — —

COLON

ASOCIACION SINDROME DE DOWN COLON "NO ME OLVIDES"
Convocatoria Asamblea

La Asociación Síndrome de Down Colón "No me olvides" (Expediente N° 266 - Res. 254/DIPJ) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho a las 19 horas en el domicilio de Alberdi 314 de Colón (ER), con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de los motivos de la falta de llamado a la Asamblea General por los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2011 e informe de revisores de cuenta.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2012 e informe de revisores de cuenta.

5 - Lectura y consideración de la memoria

anual y balance correspondiente al ejercicio 2013 e informe de revisores de cuenta.

6 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2014 e informe de revisores de cuenta.

7 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2015 e informe de revisores de cuenta.

8 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2016 e informe de revisores de cuenta.

9 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2017 e informe de revisores de cuenta.

10 - Renovación total de la comisión directiva de acuerdo a lo establecido en el estatuto: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y revisor de cuentas titular.

11 - Consideración del valor de la cuota societaria.

12 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se constituirá con el quórum legal, pero transcurrido una hora de la fijada, la convocatoria podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Olga R. Lezcano, presidente, **María C. Seija**, prosecretaria.

F.C. 0001-00008090 3 v./7.12.18

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DE INTEGRACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES

Convocatoria

Convócase a los socios de la Asociación de Integración en Actividades Deportivas Recreativas y Sociales a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2018 a las 18 horas, en la sede de la institución, Lamadrid 2002, Concordia, tal como fijan los estatutos, dejándose constancia que pasada media hora se sesionará con los miembros presentes, conforme normas estatutarias, donde se tratara el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

3 - Explicación de las causas que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de término.

4 - Lectura y consideración de memoria y balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2017.

5 - Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva de la institución año 2018/2020.

No siendo para más se levanta la sesión siendo las 20 horas.

Mirta S. Ojeda, presidente, **María E. Ramírez**, secretaria.

F.C. 0001-00008089 1 v./5.12.18

CITACION

ANTERIOR

FEDERACION

a personas titulares registrales de vehiculos

La Municipalidad de Chajarí, cita por este medio a todas aquellas personas "titulares registrales" de los vehículos que se van a compactar conforme al listado definitivo establecido en el Decreto Nº 848/2018 D.E. y publicado en la página web del Municipio de Chajarí: http://chajari.gob.ar/ para que en el plazo de tres días hábiles se presente "el titular registral" en el Juzgado de Faltas Municipal ubicado en calle Entre Ríos casi Sarmiento de la ciudad de Chajarí de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 13.00 horas a retirar el vehículo en el plazo de tres (3) días corridos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Decreto Nº 848/2018 D.E. - Chajarí, (ER), 07 de noviembre de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un día en los semanarios "Tal Cual y Chajarí Al Día" de nuestra ciudad, conforme al listado definitivo de rodados a compactar establecido en el Decreto Nº 848/2018 D.E., y publicado en la página web del Municipio de Chajarí: http://chajari.gob.ar/ para que en el plazo de tres días hábiles se presente "el titular registral" en el Juzgado de Faltas Municipal ubicado en calle Entre Ríos casi Sarmiento de la ciudad de Chajarí de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 13.00 horas a retirar su rodado en el plazo de tres (3) días corridos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo.- Firmado: Presidente Municipal Pedro Jorge Galimberti y Secretario de Gobierno Rubén Alberto Dalmolin.-

Chajarí, 28 de noviembre de 2.018 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dalmolin**, secretario de Gobierno.-

F.C. 0001-00008086 3 v./6.12.18

DISPONIENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 3706/18 MS - Articulo 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Walter Adrián Monzón, Legajo 179.634, quien revista en un cargo Categoría 19 -Carrera Enfermería- Tramo "A", Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de artículo Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo estipulado por el Artículo 71° incisos c) y e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, modificada por Ley 9811, por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería-, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Articulo 2°.- Dispónese la inmediata suspensión preventivamente del servicio sin goce de haberes al agente Walter Adrián Monzón, Legajo 179.634, conforme lo estipulado en el Artículo 68° -última parte- de la Ley 9755, mientras y hasta que se sustancie y resuelva el presente sumario en razón de la gravedad de la falta supuestamente cometida por el mismo, en virtud que tales conductas investigadas constituyen un obstáculo insalvable de idoneidad en el efector de salud, conforme a las exigencias legales de idoneidad establecidas en el Artículo 36° y concordantes de la CP, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 3°.- Manténgase plenamente. en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Articulo 4°.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

Articulo 5°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Articulo 6°.- De forma".

Paraná, 29 de noviembre de 2018 – **Germán A. Coronel**, coordinador General y Director de Asuntos Jurídicos MS.

14225 3 v./6.12.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

COLON

Hago saber que con mi intervención en carácter de Escribano Público, titular del Registro Publico número 4 del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, procederé a adjudicar el Fondo de Comercio que gira en plaza bajo la denominación de "Farmacia Pintos", CUIT N° 20-01897203-5, sito en calle 12 de Abril N° 300, esquina Esteva Berga, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, destinado al rubro de Farmacia, que hasta este momento es titular Mario Pintos, hoy su sucesión, la adjudicación se realizará a favor de Juan Manuel Ucha, DNI N° 17.418.288, CUIL/T 20-17418288-5, fecha de nacimiento seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con María Laura Silva, domiciliado en Pasaje ciudad de Colón Nº 180, ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

Que a mayor abundamiento se señala que el mismo deviene titular de dicho fondo como heredero de Liliana Pintos, en autos caratulados "Pintos Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12317-14, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Colón, E.R.; quien en vida fuera hermana del causante y titular del fondo de comercio don Mario Pintos, respecto de éste su juicio sucesorio tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón en Autos caralulados "Pintos Mario Jorge - Sucesorio" (N° 7 - Folio 142 - Año 1993); asimismo el adjudicatario es cesionario del Fondo de Comercio "Farmacia Pintos" de los herederos de los restantes hermanos del causante y titular del Fondo de Comercio don Mario Pintos.

La adjudicación se realizará relacionando los siguientes autos: "Pintos Mario Jorge - Sucesorio" (N° 7- Folio 142 - Año 1993) que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón; "Pintos Adelfa - Sucesión ab intestato" (Expediente Nº 40238/1994), tramita ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "Pérez de San Román Obdulio José sobre Sucesión ab intestato" (Expediente Nº 111564/1998), tramita ante Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40 de la ciudad de Buenos Aires; "Pintos Nora Julia y Gadea Enrique María Martín s - Sucesorio" (N° 181 - Folio 94 - Año 2000), que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, y Autos "Pintos Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12317, Colón, Entre Ríos.

Oposiciones en la forma y término de Ley en mi Estudio Notarial ubicado en calle 12 de Abril N° 220, Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, días lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs.

Guillermo C.A. Benay, escribano.

F.C. 0001-00008000 5 v./6.12.18

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1351 MCyC

Paraná, 18 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publici-

dad, micro del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias "Destacados de la Semana" / La Provincia entregó becas a 170 deportistas entrerrianos / Ejecutan diferentes obras para el Norte entrerriano / Presentación del Plan Entrerriano de Viviendas "Primero tu casa" / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones entre los días 8 y 12 en el mes de febrero de 2018 por la suma total de hasta $ 477.686,30, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº.795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1352 MCyC

Paraná, 18 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente del Ministerio de Gobierno y Justicia / La seguridad vial se logra con el compromiso de todos / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 27, 28 y 30 de enero de 2018, en suplemento especial, en medios gráficos, por la suma total de hasta $ 711.311,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma detallada en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1353 MCyC

Paraná, 18 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en logo-banner, del siguiente aviso oficial: Gobierno de Entre Ríos, cuya realización será en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, por la suma total de hasta $ 800.000,00, según orden de publicidad Nº 48012018, con la firma Atlético Echagüe Club (Paraná), emitida por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida a Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago correspondiente a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1354 MCyC

Paraná, 18 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa; por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud / Verano Saludable / Hidratate, tomá a diario ocho vasos de agua segura / Protegete, a partir de los 6 meses de vida, aplicá siempre protector solar con factor mayor a 50 / Evitá accidentes, precauciones: vos como adulto, cuidá siempre a los chicos cuando estén en el agua / Cuidá tu piel. Si tenes un bebé menor de un año, no lo expongas al sol / Cuidá tu piel. Usá protector con factor de protección solar 30 o más / Cuidá tu piel. Para evitar quemaduras, dermatitis y otras complicaciones en la piel, evitá exponerte al sol entre las 10 y 16 horas / Gobierno de Entre Ríos con publicaciones durante el mes de enero de 2018 en medios gráficos, por la suma de hasta $ 752.968,44, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
1437, 1438, 1457, 1461, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468
Ministerio de Cultura y Comunicación
1351, 1352, 1353, 1354
Ministerio de Desarrollo Social
4062, 4063, 4064, 4065, 4066, 4067, 4068,
RESOLUCIONES
Consejo General de Educación
4951, 5063, 5064

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar